

Secretaría de
Gestión de Riesgos
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DOCUMENTOS RECIBIDOS
HORA

12 DIC 2017 14:53

RECIBIDO POR:

ANEXOS:

FIRMA:



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Da a usted
para su conocimiento
y fines pertinentes.
G. J.

Oficio Nro. PR-SGPR-2017-13105-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2017

Asunto: Respuesta a solicitud de autorización de uso de equipo celular con su respectivo plan - Secretaría de Gestión de Riesgos.

Señorita Licenciada
María Alexandra Ocles Padilla
Secretaría de Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS
En su Despacho

Secretaría de
Gestión de Riesgos

HORA: 08/11/7 12 DIC 2017 RECIBIDO POR:

FIRMA:
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. SGR-CAF-2017-0122-O, de 16 de noviembre de 2017, mediante el cual manifiesta: "Por lo expuesto y dado que la función de la Secretaría de Gestión de Riesgos, es de garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres; solicito a usted, muy comedidamente, su autorización para mantener el servicio de telefonía celular asignado al Director de Monitoreo de Eventos Adversos."; me permito señalar que:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 1 de septiembre de 2017, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, emitió las *Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público*.

A través de Decreto Ejecutivo Nro. 178, de fecha 10 de octubre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, en su artículo único añadió un segundo inciso del artículo 27 que diga: "El Secretario General de la Presidencia de la República, previa justificación de la necesidad institucional, podrá establecer excepciones a las restricciones establecidas en el presente artículo".

Mediante Acuerdo Nro. 126 de 7 de noviembre de 2017, quien suscribe emitió el *Reglamento de Autorizaciones para el Uso de Celulares, Uso de Espacios Privados, Uso de Pasajes Premier y Adquisición de Vehículos*.

(La cursiva en todos los casos me pertenece)

En este sentido, dada la justificación correspondiente, expresa en Oficio Nro. SGR-CAF-2017-0122-O, de 16 de noviembre de 2017 y posterior a su revisión por parte de esta Institución, comunico a usted que esta Secretaría General de la Presidencia de la República, ya que cumple con lo establecido en el Acuerdo Nro. 126 de 7 de noviembre de 2017, autoriza al uso de celular, para el siguiente funcionario:

- Director de Monitoreo de Eventos Adversos



**PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR**

Oficio Nro. PR-SGPR-2017-13105-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2017

Debo mencionar, que conforme a la normativa que rige tanto para la administración pública y sus servidores, el buen uso y manejo de los bienes asignados, serán ejecutados bajo los principios establecidos en la Constitución de la República, exclusivamente para actividades oficiales de la entidad a la que pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Eduardo Enrique Mangas Mairena

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Referencias:

- PR-SGPR-2017-4599-E

Anexos:

- sgr-caf-2017-0107-o.pdf
- sgr-caf-2017-0091-o.pdf
- acuerdo_sgr-012-2017.pdf
- Acuerdo Nro. 126

Copia:

Señor Arquitecto
Gustavo Alfredo Escobar Haro
Coordinador General Administrativo Financiero
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

yc/mr/ns